

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.319 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 139 de 2009*

En Móstoles, a 8 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.319 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Natividad Hinojosa Copa, y como denunciados, don Mariano Castillo García y doña María Begoña García González.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Mariano Castillo García, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago.

Que debo condenar y condeno a don Mariano Castillo García, como autor de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar dos tercios de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Begoña García González, como autora de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar un tercio de las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mariano Castillo García y doña María Begoña García González, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.434/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 960 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 187 de 2009*

En Móstoles, a 17 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 960 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Marina Panadero Iglesias, y como denunciado, don Iván Cáceres Flores.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Iván Cáceres Flores de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Marina Panadero Iglesias, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.432/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 590 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 120 de 2009*

En Móstoles, a 28 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 590 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Juan Antonio de Illescas Rider, y como denunciados, don Alejandro Becerra Valenzuela y don Alberto Castro Montero.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Alejandro Becerra Valenzuela y a don Alberto Castro Montero de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Antonio de Illescas Rider, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia

Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.431/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 41 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 126 de 2009*

En Móstoles, a 28 de abril de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 41 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don José Gómez Fernández y don Carlos López Castrillo, y como denunciados, don Juan Manuel Alvarado Carracedo y don Miguel Márquez Ramírez.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Manuel Alvarado Carracedo y a don Miguel Márquez Ramírez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Carlos López Castrillo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.430/09)

**JUZGADO NÚMERO 2  
DE MÓSTOLES**

## EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 183 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 191 de 2009*

En Móstoles, a 17 de junio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 183 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Ramón Vallejo Díaz, y como denunciada, doña María de los Ángeles Luque de Mena.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María de los Ángeles Luque de Mena de la fal-

ta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ramón Vallejo Díaz y doña María de los Ángeles Luque de Mena, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.427/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 782 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 174 de 2009*

En Móstoles, a 1 de junio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 782 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, doña Manuela Tomé Currais, y como denunciado, don José Luis Sánchez Hernández.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Sánchez Hernández de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Sánchez Hernández, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.425/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 137 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 237 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 137 de 2009, en los que han sido partes, como denunciante,

Sadrack Tchouameni, y como denunciado, Abdel Azizi Oyana.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a Andel Azizi Oyana de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sadrack Tchouameni y Abdel Azizi Oyana, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.464/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 176 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 236 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 176 de 2009, en los que han sido partes, como denunciante, doña María Teresa Díaz Esteban, y como denunciada, doña María Idoya Arroyo Moreno.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña María Idoya Arroyo Moreno de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Idoya Arroyo Moreno, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.466/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 868 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 48 de 2009*

En Móstoles, a 17 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 868 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, y como denunciante y denunciadas, doña Gabriela Cecilia Bracco y doña Sandra Navarro Grande.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Sandra Navarro Grande como autora de una falta del artículo 617.1 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con un cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar la mitad de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Sandra Navarro Grande como autora de una falta del artículo 620.2 del Código Penal a la pena de veinte días de multa con un cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar la mitad de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a doña Gabriela Cecilia Bracco de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio la mitad de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gabriela Cecilia Bracco y a doña Sandra Navarro Grande, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.433/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 159 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 240 de 2009*

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 159 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, los agentes de la Policía Local de Villanueva de la Cañada, con números de identificación 112 y 141, y como denunciado, don Hassan Ben Kadour.